



LXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

LXVI LEGISLATURA

2023, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

REMITIDO

25 ABR 2025
15:00

Dirección de Apoyo Legislativo y Comisiones

San Raymundo Jalpan, Oax. a 25 de Abril del 2025

ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE DICTÁMENES
NÚMERO DE OFICIO: HCEO/LXVI/CPECTI/173/2025

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

REMITIDO

25 ABR 2025
14:15h

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:

La que suscribe, Diputada **María Francisca Antonio Santiago, Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 63, 65 fracción XIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 42 fracción XIII, 64 fracción II y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio remito el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se precluye y ordena el archivo de los **expedientes números: 25 y 68** del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud de la LXVI Legislatura.

Lo anterior, a efecto de que sean incluidos en el orden del día de la próxima sesión ordinaria. Sin otro particular por el momento, aprovecho el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. **MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO**
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

MFAS/KMD*rscht
C.c.p. Archivo



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE SALUD

LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Expedientes números: 25 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, 68 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la LXV Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 25 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; 68 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XIII y XXIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39 42 fracciones XIII y XXIX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria, de fecha 10 de agosto del 2022, las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XXI, recorriéndose la subsecuente al artículo 7, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 88, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentada por la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE SALUD

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."*

la Sexagésima Quinta Legislatura. Documental registrado con número de expediente 25 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y 68 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, para su conocimiento, estudio y dictaminación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, por tratarse de iniciativas con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud; son competentes para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XIII y XXIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones XIII y XXIX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Es importante advertir, que los asuntos contenidos en los expedientes número 25 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y, 68 del índice de la Comisión Permanente de Salud; analizados por las Diputadas y Diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, fueron turnados para su atención a las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, quedando pendientes de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud de la Sexagésima Sexta Legislatura, entraron al análisis y estudio del asunto contenido en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de iniciativas con proyecto de decreto, de la cual no se generó pronunciamiento



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE SALUD

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

alguno por parte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirlos y ordenar su archivo como asuntos concluidos, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.***
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.***
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.***
- d. Por acuerdo de la Jucopo."***

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las Diputadas y los Diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable



LXVI
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE SALUD

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que el asunto contenido en el expediente 25 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y 68 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura, no se encuentra en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo de los asuntos como concluidos. No obstante, la materia de la iniciativa con proyecto de decreto, que dio origen al expediente mencionado puede ser presentada como nueva por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud de la Sexagésima Sexta Legislatura, formulan el siguiente,

DICTAMEN:

Las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud de la Sexagésima Sexta Legislatura, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo de los expedientes 25 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y 68 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

ACUERDA:

ÚNICO. - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 25 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y 68 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE SALUD**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de marzo del año dos mil veinticinco.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



LXVI
 LEGISLATURA
 EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE SALUD

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAXACA
 20 DE MARZO DEL 2025.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO.

PRESIDENTA.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO
 DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO.
INTEGRANTE.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ.
INTEGRANTE.

DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA.
INTEGRANTE.

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. TANIA LOPEZ LOPEZ
PRESIDENTA.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE.

DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ

INTEGRANTE

DIP. JUAN MARCELINO SANCHEZ VALDIVIESO
INTEGRANTE.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO SOBRE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 25 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y 68 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025